

RESOLUCIÓN Nº **2231**

ANTOFAGASTA, **01 SET. 2014**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. N° 1970 de 2011 Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1° del D.E. N° 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matrícula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2° del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3° del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

3. Que, el artículo 5° del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre".


4. Que, mediante oficio DDE N° 151, de 11 de agosto de 2014, de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se ha solicitado la oficialización de la renovación de la Beca Universidad de Antofagasta, por el primer semestre y segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante.


RESUELVO:

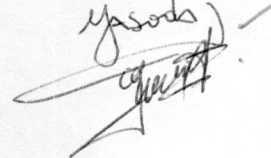
OFICIALIZASE la renovación de la Beca Universidad de Antofagasta, por el primer semestre y segundo semestre de 2014, al estudiante que se individualiza más adelante, correspondiente al porcentaje del Arancel de Carrera que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento N° 1970 de 04 de julio de 2011:

RUT	NOMBRE	CARRERA	AÑO INGRESO	ARANCEL ANUAL	% BECA UA	SEMESTRAL O ANUAL	RENDIMIENTO 2° SEM 2013	VALOR BECA PROPUUESTO 2014	ART 3 LETRA	RESOLUCION AÑO ANTERIOR	FECHA
17434201-6	ROBERTO ALEJANDRO LAU ROJAS	INGENIERÍA COMERCIAL MENCIÓN NEGOCIOS MINEROS	2012	2.851.000	100,00%	ANUAL	5,45	2.851.000	A	N° 686	9.05.13

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
 SECRETARÍA GENERAL
 LLM/MSB/MDS/NPC


LUIS LOYOLA MORALES
 RECTOR

Cargado 11 Sept. 2014
Yasoda


Distribución: al reverso...